

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-11116** Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2015, por el que se aprueban cambios en las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes. Pág. 24932

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-11156** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de espeleología para la realización de actuaciones de prevención y de intervención en emergencias de espeleosocorro. Objeto 2.4.26/15. Pág. 24935

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-11115** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, relativo a la licitación del contrato de suministros de reactivos para determinaciones diagnósticas en citometría de flujo y el arrendamiento de máquinas analizadoras. Expediente HV 2015/0/0007. Pág. 24937

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2015-11032** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2015. Pág. 24939

- CVE-2015-11033** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2015. Pág. 24940

Mancomunidad de Municipios de Alto Asón

- CVE-2015-11146** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24941

Junta Vecinal de Escobedo de Camargo

- CVE-2015-11145** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 24942

Concejo Abierto de La Costana

- CVE-2015-11175** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24944

Junta Vecinal de Nestares

- CVE-2015-11169** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 24945

Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte

- CVE-2015-11170** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 24946

- CVE-2015-11171** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 24948

- CVE-2015-11172** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 24950

- CVE-2015-11173** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 24951

- CVE-2015-11174** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 24952

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2015-11122** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal, del ejercicio 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24953

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-11117** Orden ECD/110/2015, de 21 de septiembre, que establece las bases reguladoras y convoca una beca en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte destinada a formación práctica para la organización de documentación y bibliografía en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco. Pág. 24954

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

- CVE-2015-10991** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Tarriba. Pág. 24964

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2015-10782** Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Bocarrio en San Pelayo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a riego. Expediente A/39/10398. Pág. 24965
- CVE-2015-10821** Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del río Aguanaz en Llosa de Abajo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a riego. Expediente A/39/10399. Pág. 24966

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-11133** Resolución de 18 de septiembre de 2015, por la que se dictan instrucciones para organizar la matrícula del alumnado de Bachillerato que curse alguna materia de opción del bloque de asignaturas troncales o alguna materia de elección del bloque de asignaturas específicas en régimen a distancia o nocturno, o bien en otros centros educativos en régimen ordinario. Pág. 24967

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2015-11135** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-178-12. Pág. 24970
- CVE-2015-11136** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-095-15. Pág. 24971
- CVE-2015-11137** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-039-03. Pág. 24972
- CVE-2015-11139** Citación para notificación de apercibimiento. Pág. 24973
- CVE-2015-11141** Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-175-11. Pág. 24974

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2015-10666** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-terrazza. Pág. 24975

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-11180** Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local y ampliación de actividad de bar a bar especial con cocina en calle Hernán Cortés, 22. Expediente 107/15. Pág. 24976

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- | | | |
|-----------------------|--|------------|
| CVE-2015-11040 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña
Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 371/2015. | Pág. 24977 |
| CVE-2015-9050 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
Notificación de sentencia 107/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2)
707/2014. | Pág. 24978 |

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-11116 *Resolución de 21 de septiembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2015, por el que se aprueban cambios en las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de septiembre de 2015, aprobó el acuerdo por el que se realizan cambios en las plantillas de personal de los cuerpos docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

Dichas plantillas fueron aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2015, publicado en BOC de 22 de junio. Dichas plantillas constan de dos partes diferenciadas: la primera que define los puestos de escolarización general y la segunda que define los puestos que no son de escolarización general para el curso 2015/2016.

Efectuados cambios en la estructura orgánica y administrativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, mediante Decreto 83/2015 de 31 de julio (BOC del mismo 31) procede el cambio de las citadas plantillas con la nueva adscripción a los nuevos puestos.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ACUERDA

Aprobar las plantillas de puestos que no son de escolarización general o de los cuerpos a extinguir, según el siguiente detalle:

1.- Profesorado a extinguir:

Plantilla de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (ITEM), a extinguir: 5 efectivos.

CVE-2015-11116

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

2.- Profesores de Religión en Institutos de Enseñanza Secundaria: 46 efectivos.

3.- Consejo Escolar:

Presidente del Consejo Escolar: 1 efectivo.

Secretario del Consejo Escolar: 1 efectivo.

4.- Centro de Profesorado de Cantabria: 1 Director y 16 Asesores de Formación.

5.- Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa: 2 efectivos.

6.- Aulas Hospitalaria y Domiciliaria: Efectivos en las aulas de atención a alumnos con carácter hospitalario y domiciliario: 2 efectivos PES y 3 efectivos Maestros, calificados como puestos de difícil desempeño.

7.- Personal docente dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

7. 1.- Dentro de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

A) Servicio de Inspección de Educación:

Denominación puesto y número de efectivos.

Inspector Jefe del Servicio: 1.

Inspectores Jefes Adjuntos: 2.

Inspectores Jefes de Distrito: 3.

Inspectores Coordinadores: 3.

Inspectores de Educación: 15.

Total efectivos: 24.

B) Jefatura de Unidad Técnica de Innovación Educativa: 1 efectivo.

Coordinación Técnica de Innovación Educativa: 3 efectivos.

Asesores Técnicos Docentes: 7 efectivos.

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado: Enseñanzas Bilingües British Council: (3 efectivos).

Programas de Cooperación Territorial: 1 efectivo; CRIE- Ambiental (5 efectivos), Madera de ser (2 efectivos).

C) Jefatura de Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación: 1 efectivo.

Coordinación Técnica de Evaluación y Acreditación: 2 efectivos.

D) Jefatura de Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.

Coordinación Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.

Asesores Técnicos Docentes: 2 efectivos.

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:

Programas referidos a igualdad de oportunidades: Alumnado Absentista (2 efectivos maestros), calificados como puestos de difícil desempeño.

ONCE (1 efectivo maestro), calificado como puesto de difícil desempeño.

Alteración de las emociones y de la conducta (3 efectivos PES).

Unidad de convivencia: 2 efectivos.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

E) Coordinador Informático de apoyo a estructuras docentes: 1 efectivo.

7. 2.- Dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
Jefatura de Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente: 1 efectivo.
Coordinadores Técnicos de la Unidad: 2 efectivos.
Asesores Técnico Docentes: 6 efectivos.

7. 3.- Dentro de la Dirección General de Personal y Ordenación Académica:
Jefatura de Unidad Técnica de Ordenación Académica: 1 efectivo.
Asesores Técnico Docentes: 3 efectivos.

Santander, 17 de septiembre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2015/11116

CVE-2015-11116

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-11156 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de espeleología para la realización de actuaciones de prevención y de intervención en emergencias de espeleosocorro. Objeto 2.4.26/15.*

CPV (Referencia de nomenclatura): 71317200-5

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 54.545,45€.

Importe total: 66.000,00€ (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 81.818,22 €.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Si, por un año más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 17 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2015/11156

CVE-2015-11156

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-11115 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, relativo a la licitación del contrato de suministros de reactivos para determinaciones diagnósticas en citometría de flujo y el arrendamiento de máquinas analizadoras. Expediente HV 2015/0/0007.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0007.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de octubre de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Reactivos y material diverso para determinaciones diagnosticas en citometría de flujo y arrendamiento de máquinas analizadoras.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 2.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato:

1.694.748,00 euros. IVA excluido. Un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.367.096,72 euros. IVA incluido. Un millón trescientas sesenta y siete mil noventa y seis con setenta y dos euros.

CVE-2015-11115

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 31 de octubre de 2015.

b. Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la página web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, avenida Cardenal Herrera Oria, s/n. 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de septiembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Por delegación, resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,

El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

julio Pascual Gómez.

2015/11115

CVE-2015-11115

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-11032 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Novales, 9 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2015/11032

CVE-2015-11032

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-11033 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2015.*

Aprobado inicialmente el expediente modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general 2015, por acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria del 28 de agosto de 2015, de conformidad con los artículos 168,4 del RD. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18.4 del RD. 500/1990, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones al efecto, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Novales, 9 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

[2015/11033](#)

CVE-2015-11033

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN

CVE-2015-11146 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada la misma por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta de Mancomunidad, en sesión de 18 de septiembre de 2015, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ramales de la Victoria, 18 de septiembre de 2015.

El presidente,
César García García.

2015/11146

CVE-2015-11146

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2015-11145 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.140,00
6	INVERSIONES REALES	10.860,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	56.150,00

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.150,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	56.150,00

Escobedo, 30 de agosto de 2015.
La presidenta,
M.^a de los Ángeles Vía Cano.

2015/11145

CVE-2015-11145

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2015-11175 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 15 de agosto de 2015, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Costana, 15 de agosto de 2015.

La presidenta,
Silvia Gómez Argüeso.

2015/11175

CVE-2015-11175

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE NESTARES

CVE-2015-11169 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Nestares para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 213.447 euros y el estado de ingresos a 213.447 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Nestares, 17 de septiembre de 2015.

El alcalde,
Francisco Mantilla Rodríguez.

2015/11169

CVE-2015-11169

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-11170 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	6.000,00

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	6.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuest en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal del Monte, 15 de septiembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2015/11170

CVE-2015-11170

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-11171 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	6.000,00

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	6.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal del Monte, 15 de septiembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2015/11171

CVE-2015-11171

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-11172 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		6.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		6.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal del Monte, 15 de septiembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2015/11172

CVE-2015-11172

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-11173 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2015, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Cristóbal, 20 de septiembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2015/11173

CVE-2015-11173

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2015-11174 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2015, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Cristóbal, 20 de septiembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

2015/11174

CVE-2015-11174

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-11122 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal, del ejercicio 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía n.º 1564/2015, de 21 de septiembre, el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento -sitas en calle Alta, n.º 10 de San Vicente de la Barquera- durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, para que durante dicho plazo pueda ser examinarlo y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la referida Tasa en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en período voluntario: Se fija el período voluntario de pago desde el 1 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

La fecha de cargo en cuenta para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la Tasa será el 5 de octubre de 2015.

Lugar de pago: El pago de la Tasa podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora Liberbank (Caja Cantabria, Caja Astur, Caja Castilla-La Mancha, Caja Extremadura).

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Período ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

San Vicente de la Barquera, 21 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/11122

CVE-2015-11122

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-11117 *Orden ECD/110/2015, de 21 de septiembre, que establece las bases reguladoras y convoca una beca en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte destinada a formación práctica para la organización de documentación y bibliografía en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en materia educativa al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2.671/98 de 11 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios en Materia de Enseñanza no Universitaria y en el Decreto 7/99, de 28 de enero, de Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dentro de los sectores propios de su ámbito competencial, considera necesario el fomento de la formación específica y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios, en este caso de los graduados en Información y Documentación y licenciados en Biblioteconomía, y a tal fin convoca una beca de formación práctica a desarrollar en el Centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela de Polanco.

Por ello, en el marco establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación práctica y colaboración para la organización de documentación y bibliografía en el centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco.

Esta beca es incompatible con cualquier otra beca de igual naturaleza y la misma finalidad.

Artículo 2. Campos de especialización.

El ámbito objeto de la beca es la formación en la gestión y organización de la documentación y bibliografía, colaborando en la realización de trabajos de registro, organización y colocación de documentación y bibliografía; búsqueda, recuperación y organización de objetos, documentos y libros; gestión y actualización de bases de datos y apoyo en las labores de difusión del material del centro.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Pueden solicitar la concesión de la beca quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

- 1.1. Ser español o poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea.
 - 1.2. No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga durante el periodo de duración de la convocada por la presente Orden.
 - 1.3. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
 - 1.4. Haber obtenido el grado en Información y documentación o el título de licenciado en Biblioteconomía, en el Estado Español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia y que no hayan transcurrido más de 3 años desde la obtención del título hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.
3. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas que hayan sido beneficiarios de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria siguiendo el modelo oficial del Anexo I. La presentación de la solicitud podrá realizarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en la calle Vargas, número 53, 7.ª planta de Santander, o en cualquiera de los lugares señalados en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos correspondientes.
3. El solicitante deberá aportar o, caso de ser posible conforme al Decreto 20/2012, autorizar la consulta de los siguientes documentos (ver Anexo I):
 - a) DNI/NIF o NIE.
 - b) Fotocopia de la certificación del expediente académico con calificaciones, acompañando el original para su cotejo.
 - c) Fotocopia del título del grado en Información y documentación o el título de licenciado en Biblioteconomía, o justificación del pago de los derechos de expedición de éste, acompañado del original para su cotejo.
 - d) Certificaciones o copias compulsadas de los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados.

CVE-2015-11117

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

4. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la beca. Asimismo, cumplir los requisitos exigidos por las mismas.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

d) No haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años. En el supuesto de haber disfrutado de otras becas, la declaración responsable especificará el tiempo que ha sido adjudicataria de la misma en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Renunciar a otras becas, remuneraciones o ayudas, en caso de resultar adjudicatario.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

5. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

6. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 5. Criterios de selección:

La selección del becario se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, se establece una primera fase de méritos, con una puntuación máxima de 20 puntos, y una segunda fase, la entrevista, con una puntuación máxima de 10 puntos, de la forma que a continuación se describe:

Primera fase: Méritos.

A.- Expediente académico: Hasta 10 puntos. Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de licenciatura o de grado entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada matrícula de honor con 10 puntos, cada sobresaliente con 9 puntos, cada notable con 8 puntos y cada aprobado con 5 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación a la nota media:

De 5 a 5,4: 0 puntos; de 5,5 a 6: 5 puntos; de 6,1 a 7: 7.5 puntos; más de 7: 10 puntos.

B.- Por la realización de un master directamente relacionado con la titulación exigida en el apartado 1.4 del artículo 3: 2 puntos.

C.- Cursos relacionados con el manejo de Microsoft Access o Microsoft Excel, organizados por organismos oficiales u otros organismos e instituciones cuyas titulaciones estén homologadas por organismo público competente. Sólo se valorarán aquellos cursos en cuyo diploma o certificado conste número de horas. Sólo se valorarán aquellos cursos en cuyo diploma o certificado conste el número de horas, conforme al siguiente baremo: se concederán 0,03 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 3 puntos y no considerándose aquellos cursos inferiores a 10 horas.

D.- Cursos relacionados con conocimientos en diseño gráfico por ordenador y manejo del escáner, organizados por organismos oficiales u otros organismos o instituciones cuyas titulaciones estén homologadas por organismo público competente. Sólo se valorarán aquellos cur-

CVE-2015-11117

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

sos en cuyo diploma o certificado conste el número de horas, conforme al siguiente baremo: se concederán 0,02 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 2 puntos y no considerándose aquellos cursos inferiores a 10 horas.

E.- Otros cursos realizados relacionados con los campos de especialización. Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización organizados por organismos oficiales u otros organismos e instituciones cuyas titulaciones estén homologadas por organismo público competente. Sólo se valoraran aquellos cursos en cuyo diploma o certificado conste el número de horas, conforme al siguiente baremo: se concederán 0,02 puntos por cada 10 horas de formación, con un máximo de 2 puntos y no considerándose aquellos cursos inferiores a 10 horas.

F. - Estar en posesión del diploma, título o certificado que acredite el dominio del idioma inglés en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 1 punto

Segunda fase: Entrevista.

El Comité de Valoración comprobará, mediante la realización de una entrevista, la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en el artículo 2 de esta Orden y adquirir una sólida formación práctica, valorando el resultado de la misma con una puntuación máxima de 10 puntos, que se sumará a la puntuación que obtuvieron en la primera fase a los efectos de determinar a la persona posible beneficiaria de la beca y el Orden de las personas suplentes. En esta segunda fase tan solo podrán participar los 10 solicitantes que más puntuación hayan obtenido en la fase anterior, quedando el resto excluidos del proceso.

Artículo 6. Instrucción.

1.- Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, como órgano instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos o persona en quien delegue.

—Vocales: Dos funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con voz pero sin voto.

3. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

CVE-2015-11117

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. Una vez realizada la valoración de méritos de la primera fase, el Comité de Valoración convocará a 10 solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenados según la puntuación alcanzada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5, a la segunda fase: la entrevista. Los convocados para la entrevista que no se presenten no resultarán propuestos para la adjudicación de la beca.

5. Los solicitantes deberán alcanzar al menos quince puntos sumados los de la fase de méritos y los de la entrevista. En caso de no alcanzar esta puntuación quedarán excluidos del proceso de selección.

Artículo 7. Propuesta de resolución.

A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos y los méritos alegados en la solicitud, y una vez realizadas las entrevistas, el Comité de Valoración formulará la propuesta de resolución, motivada y dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor, a favor de la persona con mayor puntuación, estableciendo una lista de 9 suplentes, ordenados según la puntuación obtenida, en la que se incluirán aquellos aspirantes que hubieran alcanzado la puntuación a la que se refiere el apartado 5 del artículo 6.

Artículo 8.- Resolución de la concesión.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, ya que de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de la beca es inferior a 60.000 euros.

2. La resolución será motivada, indicando la identidad del adjudicatario, así como la relación de los solicitantes a los que no se les adjudica la beca y las solicitudes inadmitidas. Esta resolución se notificará al adjudicatario y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas número 53, 6ª planta, Santander) y a los solos efectos informativos en la página Web de la Consejería, <http://www.educantabria.es/>. Contra la Resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

4. La convocatoria podrá declararse desierta, conforme a los criterios de selección previstos en el artículo 5 cuando ninguno de los aspirantes reúna los méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. La aceptación de otra beca o ayuda de naturaleza análoga determinará la pérdida de la condición de becario.

Artículo 9. Duración de la beca.

El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del titular, nunca antes del 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, si bien podrá prorrogarse por un período máximo de doce meses con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, siendo incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

CVE-2015-11117

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Artículo 10. Cuantía de la beca

1. El importe que percibirá el adjudicatario, previo informe del tutor especialista acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros mensuales (800 €), que se abonarán a mes vencido.

2. El importe de la beca y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social a cargo de la empresa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.07.323A.483 o la que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, por un importe máximo de 10.018,68 euros (2.469,78 € en el año 2015 y 7.548,90 € en el año 2016).

3. El importe máximo a abonar en concepto de beca durante el año 2015 será de 2.400 €, y durante el año 2016 de 7.200 €.

4. El importe máximo a abonar a la Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22€), para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, será de 69,78 €, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El importe máximo a abonar a la Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,67 €) y contingencias profesionales (4,22€), para el mes de diciembre de 2015 y el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, será de 348,90 €, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.483 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

5. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

1. El adjudicatario de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y de forma sucesiva en caso de que fuera necesario a los demás suplentes.

b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar y cumplir el horario y normas de régimen interno del centro donde realice su formación.

d) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

f) Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el beneficiario entregará al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte un informe de formación, al que unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

g) Presentar declaración responsable en el que se indique el número de cuenta corriente o libreta de ahorro en la que haya de ingresarse la beca asumiendo la veracidad de esos datos.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

h) Presentar declaración responsable que acredite la posesión de la capacidad funcional necesaria para realizar la actividad objeto de la beca.

2. La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden y, en general, el incumplimiento de sus obligaciones como becario, constituirán causa de pérdida de tal condición, y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles. En tales supuestos, el tutor elevará un informe al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, y se dará audiencia al interesado, tras lo cual, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte adoptará, de forma motivada, la decisión que proceda. En caso de la pérdida de la condición de becario, la beca podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas por el orden de puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración.

Artículo 12. Desarrollo de la actividad.

1. En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que será la persona designada a tal efecto por el Director General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El becario desarrollará su actividad en centro de Recursos, Interpretación y Estudios de la Escuela en Polanco, bajo la dirección técnica del tutor que se designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen.

3. Los estudios y trabajos de formación práctica realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 13.- Prórrogas y renunciaciones.

1. El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a la vista de un informe del tutor podrá proponer una prórroga de la beca por un período de 12 meses, siempre que no haya superado el límite de dos años, al Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quien podrá acordarla excepcionalmente en las mismas condiciones en que se concedió originariamente, siempre que haya crédito adecuado y suficiente.

2. Si durante el período de duración de la beca el beneficiario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas por el orden de puntuación obtenida conforme a los criterios de selección.

Artículo 14. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 15. Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa audiencia del beneficiario.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Artículo 16. Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos emitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículum vitae, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria una beca en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte destinada a formación práctica para la organización de documentación y bibliografía en el centro de recursos, interpretación y estudios de la escuela en Polanco.

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Título: Centro.....Localidad.....							
Curso de finalización: : <input type="checkbox"/> 2012/2013 <input type="checkbox"/> 2013/2014 <input type="checkbox"/> 2014/2015							
Nota media del expediente.....							
OTROS MÉRITOS	TÍTULOS / CURSOS			Nº HORAS	ENTIDAD / CENTRO EMISOR		
Cursos relacionados con el manejo de Microsoft Excel y Microsoft Access.							
Cursos de diseño gráfico por ordenador y manejo del escáner							
Cursos especializados							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA (1)	SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI-NIF o NIE				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Título de				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Expediente académico emitido por la secretaría del centro público correspondiente.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificados de cursos relacionados con el manejo de Microsoft Excel y Microsoft Access, de diseño gráfico por ordenador y manejo del escáner y/o relacionados con los campos de especialización.					<input type="checkbox"/>		
Realización de Master					<input type="checkbox"/>		
Diploma, título o certificado b2 en ingles					<input type="checkbox"/>		
¹ AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y los datos relativos al domicilio a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia.							
² AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de							

CVE-2015-11117

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-10991 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Tarriba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto) se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 21 de agosto de 2015.

Promotora: Doña Nicereta Revuelta Casanova.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: Barrio de Tarriba Ref. catastral 5315805VN1951N0001KJ.

San Felices de Buelna, 7 de septiembre de 2015.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2015/10991](#)

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-10782 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Bocarrío en San Pelayo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a riego. Expediente A/39/10398.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Francisco Javier Pérez Arredondo y Don José Antonio Pérez Arredondo.

NIF n.º: 13770244-Y y 13760877-T.

Domicilio: Barrio Indalante, s/n. 39764 - Voto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Bocarrío.

Caudal solicitado: 1,8 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: San Pelayo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s de agua del arroyo Bocarrío en San Pelayo, Entrambasaguas, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria), con destino a riego para actividad hortícola en el polígono 8, parcela 2.

La captación se realizará mediante una autobomba de gasolina que se conectará directamente a los sistemas de riego formados por tubos de 32 mm a los que irán acoplados aspersores de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de septiembre de 2015.

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria
(resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/10782

CVE-2015-10782

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-10821 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del río Aguanaz en Llosa de Abajo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a riego. Expediente A/39/10399.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don José Antonio Pérez Aja.

NIF n.º: 13752242-J.

Domicilio: Ladillo, 10 - Hornedo 39716 - Entrambasaguas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Caudal solicitado: 1,05 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Llosa de Abajo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,05 l/s de agua del río Aguanaz en Llosa de Abajo, Entrambasaguas, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará mediante una autobomba de gasolina que se conectará directamente a los sistemas de riego formados por tubos de 32 mm a los que irán acoplados aspersores de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de septiembre de 2015.

El secretario general P.D. El jefe de Servicio de Cantabria
(resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/10821

CVE-2015-10821

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2015-11133 *Resolución de 18 de septiembre de 2015, por la que se dictan instrucciones para organizar la matrícula del alumnado de Bachillerato que curse alguna materia de opción del bloque de asignaturas troncales o alguna materia de elección del bloque de asignaturas específicas en régimen a distancia o nocturno, o bien en otros centros educativos en régimen ordinario.*

La Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 8 la posibilidad de que los alumnos cursen alguna materia de opción del bloque de asignaturas troncales o alguna materia de elección del bloque de asignaturas específicas cuya oferta quedara limitada por no alcanzar el número mínimo de alumnos necesario para ser impartida conforme a lo dispuesto en dicha norma.

En estos casos, los alumnos podrán cursar hasta un máximo de una materia por curso en régimen a distancia o nocturno, o bien en otros centros educativos próximos en régimen ordinario.

Igualmente, las órdenes ECD/99/2015, de 12 de agosto, y ECD/106/2015, de 1 de septiembre, que regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y a distancia respectivamente, establecen que, con carácter preferente, los alumnos podrán cursar alguna materia de opción del bloque de asignaturas troncales o alguna materia de elección del bloque de asignaturas específicas en estas enseñanzas, cuando no puedan hacerlo en el centro en el que estén matriculados en régimen ordinario.

En consecuencia, procede regular el procedimiento para que los alumnos que se encuentren en la situación descrita anteriormente puedan formalizar la matrícula correspondiente en régimen nocturno o a distancia, o en otros centros próximos en régimen ordinario.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto,

RESUELVO

Primero. Procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, cuando un alumno opte por cursar una materia de opción del bloque de asignaturas troncales o una materia de elección del bloque de asignaturas específicas en régimen nocturno o a distancia, o en otro centro educativo próximo en régimen ordinario, lo solicitará al director del centro donde esté matriculado. Este remitirá la solicitud al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, quien resolverá, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. Una vez resuelta favorablemente la petición del alumno por parte del Director General de Innovación y Centros Educativos, el director del centro de origen comunicará esta circunstancia al director del centro donde el alumno desee cursar la correspondiente materia de opción del bloque de asignaturas troncales o la materia de elección del bloque de asignaturas específicas y solicitará a este centro el impreso correspondiente para formalizar la matrícula. Una

CVE-2015-11133

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

vez cumplimentado dicho impreso de matrícula por parte del alumno, el director del centro de origen enviará el impreso de matrícula cumplimentado al centro en el que el alumno vaya a cursar la materia, junto con una copia de la resolución del citado Director General.

Segundo. Matrícula.

El alumno constará como matriculado en ambos centros, teniendo la matrícula de la correspondiente materia que se realice en régimen nocturno o a distancia, o en otro centro próximo en régimen ordinario, el carácter de matrícula complementaria.

Tercero. Evaluación.

La responsabilidad de la evaluación de la materia que el alumno cursa en régimen nocturno, a distancia, o bien en otro centro educativo en régimen ordinario, corresponderá al centro donde conste matriculado en dicha materia. Dicho centro remitirá al centro de origen del alumno, según el modelo que se incluye como Anexo a esta resolución, certificación de la calificación obtenida por éste en la evaluación correspondiente y cuantas observaciones se consideren oportunas a lo largo de los diferentes periodos de evaluación. Dicha información, además de incluirse en los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere el apartado Cuarto, punto 1, se incluirá en el documento de información sobre los resultados de la evaluación destinado al alumno y a su familia, sin perjuicio de la responsabilidad que, a efectos de información a las familias, tiene el profesor responsable de dicha materia. El Anexo cumplimentado se incorporará al expediente académico del alumno que consta en el centro de origen, guardando las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

Cuarto. Registro en los documentos oficiales de evaluación.

1. En el centro de origen: las actas de evaluación, el expediente académico y el historial académico. En estos documentos se hará constar la calificación obtenida por el alumno en el centro donde se matricule en régimen nocturno, a distancia o, en su caso, en régimen ordinario, en los apartados correspondientes. Para ello, se incluirá una diligencia en el apartado correspondiente de las actas de evaluación, del expediente académico y del historial académico con el siguiente texto:

"La calificación obtenida por el alumno/a. .. en la materia ... ha sido otorgada en el centro. .., donde este/a se matriculó en régimen. ... (Indíquese "nocturno", "a distancia" u "ordinario") en el año académico. ..".

1. En el centro en el que se matricule en régimen nocturno, a distancia, o bien en régimen ordinario, se abrirá un nuevo expediente académico al alumno, pero no contará con un nuevo historial académico. Asimismo, la calificación del alumno en la materia de la que se ha matriculado figurará en las actas de evaluación. Para ello, en el apartado correspondiente de las actas de evaluación y del expediente académico se incluirá una diligencia con el siguiente texto:

"El alumno. .. está matriculado en el centro. .. (indíquese el centro de origen del alumno), en. .. (indíquese "primer curso" o "segundo curso") de Bachillerato, cursando la materia. .. en régimen... (indíquese "nocturno", "a distancia" u "ordinario") en este centro en el año académico. ..".

Quinto. Coordinación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 4, de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, los centros implicados mantendrán a lo largo del curso la coordinación necesaria en el proceso de evaluación, a través de los jefes de estudios y del tutor, y garantizarán que los alumnos y sus padres o representantes legales reciban información sobre los resultados de la evaluación.

Santander, 18 de septiembre de 2015.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

CVE-2015-11133

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

ANEXO
(Resolución de 18 de septiembre de 2015)

BACHILLERATO

Curso (Indíquese primer curso o segundo)

Evaluación (Indíquese primera, segunda, tercera..., final ordinaria o final extraordinaria).....

El alumno/a.....

ha obtenido la calificación en la

materia cursada por el alumno/a en régimen

.....(indíquese "nocturno", "a distancia" u "ordinario") en

el centro....., en el año

académico.....

Observaciones:

En....., a..... de..... de 20.....

El profesor/a

V. ° B. ° El director/a

(Sello del centro)

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11135 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-178-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Agustín Salas Ceballos, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de la resolución dictada en fecha 28 de julio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales
Maria Felisa Lois Cámara.

[2015/11135](#)

CVE-2015-11135

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11136 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-095-15.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Rosember Ríos Moncada, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 14 de julio de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

[2015/11136](#)

CVE-2015-11136

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11137 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-039-03.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Libertad Hormachea Fernández que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución dictada en fecha 28 de julio de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de septiembre de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Maria Felisa Lois Cámara.

[2015/11137](#)

CVE-2015-11137

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11139 *Citación para notificación de apercibimiento.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, don Francisco Asís Calzado Villavecchia y doña Laura García Sánchez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de apercibimiento de fecha 12 de agosto de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de septiembre de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2015/11139

CVE-2015-11139

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-11141 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-175-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Jackeline Morales Betancur que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución dictada en fecha 12 de agosto de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de septiembre de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Maria Felisa Lois Cámara.

[2015/11141](#)

CVE-2015-11141

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-10666 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-terraza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Jesús Vicente Pérez Soberón para la concesión de licencia de actividad clasificada para bar-terraza en calle Camino Real, número 34, de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2015/10666](#)

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-11180 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local y ampliación de actividad de bar a bar especial con cocina en calle Hernán Cortés, 22. Expediente 107/15.*

Hernán Cortes 22, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, ampliación de actividad de Bar a Bar Especial con cocina situado en la calle Hernán Cortés, nº 22 - bajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 21 de septiembre de 2015.

El concejal delegado (firma ilegible).

2015/11180

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-11040 *Emplazamiento en expediente de dominio. Exceso de cabida 371/2015.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Exceso de cabida en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 al número 0000371/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Polígono 6, parcela 84, Noval Escalante. Ref. Catastral 39029ª006000840000UO.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santoña, 30 de julio del 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María Díez Escribano.

2015/11040

CVE-2015-11040

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9050 *Notificación de sentencia 107/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 707/2014.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de "BBVA Seguros, S. A.", frente a "Multiservicios Álvarez SL", en los que se ha dictado resolución de 9 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 107/2015

En Torrelavega, a 9 de junio de 2015.

Los autos del juicio verbal 707/2014 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, seguidos entre el demandante "BBVA Seguros, S. A.", entidad representada por el procurador de los Tribunales señor Trueba Puente y asistida por la abogada señora Ballojera Zayas, y como demandada la entidad "Multiservicios Álvarez, S. L.", en rebeldía. Se ejercita una acción de responsabilidad extracontractual.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a "Multiservicios Álvarez, S. L." a abonar a "BBVA Seguros, S. A." tres mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y cinco céntimos (3.470,85 euros), cantidad devengará el interés legal del dinero desde la demanda, incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea ejecutada.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, a interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesco n.º 3890000003070714 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D, A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilma. señora magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2015-9050

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 187

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Multiservicios Álvarez SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 11 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
Elsa Antón de la Calle.

2015/9050

CVE-2015-9050